

**REGLAMENTO – DIV. INFERIORES**

**CAMPEONATO OFICIAL 2024**

**LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL**

**CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN**

**CAPITULO I – CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1. Disposiciones Preliminares.**

La LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL (en adelante “LSF”) organiza los torneos de las Divisiones Infantiles e Inferiores del Fútbol de San Rafael (en adelante “CAMPEONATO OFICIAL - LSF 2024”).

Este “Reglamento del CAMPEONATO OFICIAL - LSF 2024” (en adelante el "Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de la LSF.

Anexo B: Reglamento de Transgresiones y Penas de la LSF.

Anexo C: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo D: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo E: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LSF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

**Artículo 2. Comunicaciones oficiales.**

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LSF hacia los clubes participantes del CAMPEONATO OFICIAL - LSF 2024, se canalizarán a través del Boletín Oficial de la LSF, Canal de Mensajería Instantánea (Whatsapp – Canal Oficial de la LSF) y/o vía correo electrónico dirigido a los Contactos Oficiales designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

**CAPITULO II – CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024**

**Artículo 3. Forma de Disputa.**

En los Campeonatos Oficiales 2024 de divisiones QUINTA (5TA), SEXTA (6TA) y SEPTIMA (7MA) se disputarán DOS FASES:

* PRIMERA FASE o CLASIFICATORIA, y
* SEGUNDA FASE o CAMPEONATO.

**Artículo 4. PRIMERA FASE – CLASIFICATORIA.**

En la PRIMERA FASE - CLASIFICATORIA participarán todos los equipos de la Liga inscriptos en las categorías inferiores, divididos en TRES (3) ZONAS:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ZONA "A"-ESTE** | **ZONA "B"-CENTRO** | **ZONA "C"-CENTRO** |  |
|  | ATUEL NORTE | AT.PILARES | ACADEMIA |  |
|  | C.ELENA | C.NACIONAL | C.BENEGAS |  |
|  | CALLE LARGA | EL MOLINO | C.FORMATIVO |  |
|  | D.GOUDGE | D.ARGENTINO | CONSTITUCION |  |
|  | EL TROPEZON | GLOBITO | EL PORVENIR |  |
|  | LA LLAVE | LAS PAREDES | HURACAN |  |
|  | LAS MALVINAS | S.BALLOFFET | NARANJITAS |  |
|  | MONTE COMAN | SAN LUIS | RINCON ATUEL |  |
|  | S.L.GONZAGA | TRICOLORES | S.C.QUIROGA |  |
|  | SAN MARTIN | V.25 DE MAYO | S.PEDAL C. |  |
|  | VILLA ATUEL |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Se disputarán en cada una de las ZONAS **DOS RUEDAS, POR PUNTOS TODOS CONTRA TODOS**. A fin de igualar la cantidad de partidos disputados en las tres Zonas, en cada fecha se jugarán DOS partidos INTERZONALES entre Clubes de la Zona “B” Vs. Zona “C”.-

**Artículo 5. Tabla Final de Posiciones de cada Zona del CAMPEONATO OFICIAL - LSF 2024**

La clasificación en cada zona, se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo de la FASE 1 o CLASIFICATORIA en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

**Dicha tabla de posiciones de cada ZONA, se confeccionará por Club (sumando los puntos obtenidos por el Club en las tres divisiones).-**

**Artículo 6. Desempate de Posiciones**

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, de cualquiera de las Zonas “A”, “B” y “C” de la Primera Fase de Zonas (artículo 8.1), serán de aplicación las disposiciones del **art. 112 del Reglamento General de AFA en sus apartados 1), 2) y 3)[[1]](#footnote-1)**, quedando para este caso exclusivamente, por disposición de la LSF, sin aplicación lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de AFA.

En caso de subsistir la igualdad, la definición será a favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General Fair Play, al finalizar la Primera Fase de Zonas (8.1.1)

De persistir la igualdad, la LSF podrá determinar la realización de un sorteo al efecto que determine el equipo que clasifique a la segunda ronda.

**CAPITULO III. SEGUNDA FASE – CAMPEONATO**

**Artículo 7. COPA DE ORO**

CLASIFICARAN para disputar la SEGUNDA FASE - COPA DE ORO, los **DIECISEIS (16)** equipos mejor posicionados de cada una de las zonas de la PRIMERA FASE. Siendo aquellos, los Clubes que hubieran finalizado en las **CINCO PRIMERAS POSICIONES y el MEJOR SEXTO (6TO)** en la tabla de clasificación de las respectivas ZONAS.

**7.1.** Los DIECISEIS Clubes clasificados que disputarán la SEGUNDA FASE - COPA DE ORO, se dividirán en **DOS (2) ZONAS de OCHO Clubes cada una (ZONA1 y ZONA 2).**

El criterio de distribución y agrupamiento en cada una de las ZONAS será por la posición en la que hayan finalizado la tabla general de la PRIMERA FASE o CLASIFICATORIA, en la ZONA 1 quienes hayan terminado en la posición de números IMPARES, y la ZONA 2 quienes hayan terminado en la posición de números PARES.

|  |  |
| --- | --- |
| **ZONA 1** | **ZONA 2** |
| 1 | 2 |
| 3 | 4 |
| 5 | 6 |
| 7 | 8 |
| 9 | 10 |
| 11 | 12 |
| 13 | 14 |
| 15 | 16 |

**7.1.** Disputándose en cada una de las ZONAS **UNA RUEDA, POR PUNTOS TODOS CONTRA TODOS,** más TRES FECHAS INTERZONALES, que se jugarán en la SEGUNDA, QUINTA y OCTAVA fecha, totalizando 10 partidos – los rivales de los interzonales se determinarán por sorteo. –

**Se confeccionarán tablas de posiciones en cada ZONA, por cada una de las tres DIVISIONES, de manera independiente.**

**Artículo 8. CUARTOS DE FINAL:** La disputarán los ocho (8) equipos ubicados en las primeras cuatro posiciones de cada una de las Zonas (“1” y “2”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Partido N° 1:** 1° Zona “1” c. 4° Zona “2”

- **Partido N° 2:** 2° Zona “1” c. 3° Zona “2”

- **Partido N° 3:** 3° Zona “1” c. 2° Zona “2”

- **Partido N° 4:** 4° Zona “1” c. 1° Zona “2”

**8.1.** Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF.

**8.2**. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**Artículo 9. SEMIFINALES:** La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ganador de Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 2

- Ganador de Partido N° 3 c. Ganador Partido N° 4

**9.1.** Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF.

**9.2.** En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**Artículo 10. FINAL:** La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 3.4.) El vencedor de este encuentro será consagrado **“CAMPEÓN DEL TORNEO OFICIAL LSF 2024”.**

**10.1.** La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF, oportunamente.

**10.2.** En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**CAPITULO IV. SEGUNDA FASE - COPA DE PLATA"**

**Artículo 11.** CLASIFICARAN para disputar la SEGUNDA FASE - COPA DE PLATA, los restantes **QUINCE (15)** equipos que no lograron clasificar a la COPA DE ORO.

**11.1.** Los QUINCE Clubes clasificados que disputarán la SEGUNDA FASE - COPA DE PLATA, se dividirán en **DOS (2) ZONAS** (ZONA 3 y ZONA 4), una Zona de 8 equipos y una Zona de 7 equipos.

**11.2.** Disputándose en cada una de las ZONAS **UNA RUEDA, POR PUNTOS TODOS CONTRA TODOS,** más TRES FECHAS INTERZONALES, que se jugarán en la SEGUNDA, QUINTA y OCTAVA fecha, En la zona de 8 equipos totalizando 10 partidos – y en la de 7 equipos más CUATRO FECHAS INTERZONALES, que se jugarán en la SEGUNDA, QUINTA, OCTAVA y DECIMA fecha, totalizando 10 partidos – los rivales de los interzonales se determinarán por sorteo.

**Se confeccionarán tablas de posiciones en cada ZONA, por cada una de las tres DIVISIONES, de manera independiente.**

**Artículo 12. CUARTOS DE FINAL:** La disputarán los ocho (8) equipos ubicados en las primeras cuatro posiciones de cada una de las Zonas (“3” y “4”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Partido N° 1:** 1° Zona “3” c. 4° Zona “4”

- **Partido N° 2:** 2° Zona “3” c. 3° Zona “4”

- **Partido N° 3:** 3° Zona “3” c. 2° Zona “4”

- **Partido N° 4:** 4° Zona “3” c. 1° Zona “4”

**12.1.** Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF.

**12.2**. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**Artículo 13. SEMIFINALES:** La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ganador de Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 2

- Ganador de Partido N° 3 c. Ganador Partido N° 4

**13.1.** Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF.

**13.2.** En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**Artículo 14. FINAL:** La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 3.4.) El vencedor de este encuentro será consagrado **“CAMPEÓN DEL TORNEO OFICIAL LSF 2024”.**

**14.1.** La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF, oportunamente.

**14.2.** En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

**CAPITULO V – CUESTIONES GENERALES**

**Artículo 15. Días y Horarios de disputa de los partidos.**

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LSF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LSF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LSF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

**Artículo 16. Suspensión de partidos.**

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.

b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario.

**Artículo 17. Cambio de estadio.**

17.1. Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de la COPA VENDIMIA LSF 2024 en condición de local únicamente en su estadio principal.

17.2. En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de la COPA VENDIMIA LSF 2024 en su estadio principal, deberá solicitar a la LSF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos de seguridad. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LSF.

17.3 La Mesa Directiva de la LSF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LSF.

**Artículo 18. Del Orden del Espectáculo Deportivo.**

**18.1**. En todos los partidos de divisiones inferiores el Arbitro deberá llamar al orden a todo espectador que insulte y/o agravie a cualquier participante ya sea autoridad del partido o jugadores, esto se hará a través del Delegado del Club al que pertenezca dicho espectador.-

**18.2.** En caso de persistir en sus actos, el árbitro invitará al agraviante a retirarse del estadio, siempre a través del Delegado y/o técnico, en caso de no hacerlo, el árbitro se retirará del campo de juego dando por finalizado el encuentro con la consiguiente pérdida de puntos para el equipo al que pertenezca el simpatizante.-

**18.3.** En caso de producirse disturbios en partidos de Inferiores, se aplicará una MULTA equivalente a UN (1) MANTENIMIENTO DE LIGA y no se programará la división del Club sancionado hasta la cancelación efectiva de la multa con la consiguiente pérdida de partidos.-

**Artículo 19. Roturas de Instalaciones.**

En todos los partidos en caso de denuncia por roturas en las instalaciones por parte de jugadores, esta división deberá abonar la reparación y no se lo programará por DOS fechas.-

**Artículo 20. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas.**

**20.1. Sustituciones:** En el CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

**20.2. Alineación inicial:** Para el CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024, se establece un máximo de 17 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 6 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

**20.3. Acumulación de tarjetas**: Si un jugador acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría (ej. Reserva) y la sanción correspondiente fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría únicamente, pudiendo ese jugador participar en las restantes divisiones (ej. Cuarta, Quinta, Primera), salvo que el Tribunal de Disciplina Deportiva disponga que la sanción se aplique a todas las categorías.

**20.3.1. Excepción:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 20.3. anterior, en el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Penas de la LSF con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el Jugador podría participar.

**Artículo 21. Lesión en día de partido.**

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

**Artículo 22. Ceremonia de Premiación.**

Los clubes que participen de la final, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LSF, presenciando el acto, no pudiendo retirarse bajo sanción de multa en caso de incumplimiento.

**Artículo 23. Venta de Entradas.**

**23.1.** Durante los partidos de PRIMERA FASE del CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

**Artículo 24. Sistema de distribución de ingresos generados por la CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024**

**24.1.** En los partidos de la FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final) el Ingreso Neto que se genere se distribuirá en partes iguales entre los clubes que participan del partido, sin excepción.

**24.2.** Se entenderá por “Ingreso/s Neto/s” a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la disputa del partido en cuestión los gastos de logística, seguridad, pago de árbitros, apertura del estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

**Artículo 25. Gastos.**

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

En los partidos que se disputen en Segunda Fase o en Estadio Neutral (cuartos de finales, semifinales, final y/o partidos de desempate de la CAMPEONATO OFICIAL LSF 2024), los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento se deducirán de los Ingresos originados por la venta de entradas del partido, previo a su distribución en partes iguales entre los clubes que disputan el partido definitorio.

1. ***Art. 112º.-*** *Si al concluir el certamen dos o más equipos empatan una posición, excluido el primer puesto y aquella que determine descenso de categoría, la misma se definirá en la forma siguiente:*

   *1) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.-*

   *2) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.-*

   *3) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.-*

   *Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.-* [↑](#footnote-ref-1)